

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA AL INTERIOR DE LA CONTRALORIA DEL ATLANTICO EN DIA DE LA FAMILIA Y SE CONCEDE UN DIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMPARTIR EN FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017



LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en virtud de las leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1857 de 2017 *"por medio de la cual se modifica la ley de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"*, impone obligaciones para los empleadores, como lo dispone el artículo 3, que establece:

"(...)

ARTICULO 3 *Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:*

ARTÍCULO 5A. *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

"(...)"

Que con el propósito de dar cumplimiento a la citada disposición, se hace necesario implementar al interior de nuestra entidad el Día de la Familia, por lo cual este Despacho concederá un (1) día a nuestros servidores públicos para que compartan en familia, correspondiente al segundo semestre del 2023, con la finalidad de que fortalezcan los lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento de sus integrantes. Igualmente se ordenará ajustar el Plan de Bienestar 2023, incluyendo el día de la familia y registrando en el mismo la fecha que se designe en la parte resolutive.

Para evitar la parálisis de la entidad se propondrán dos fechas, para que el 50% de los funcionarios de la entidad disfrute el día de la familia en una de ellas, y el otro 50% en la otra fecha, a discrecionalidad de cada jefe de despacho, quien deberá remitir a la Subsecretaria de Talento Humano los listados para el goce del

"Por una Contraloría mas cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA AL INTERIOR DE LA CONTRALORIA DEL ATLANTICO EN DIA DE LA FAMILIA Y SE CONCEDE UN DIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMPARTIR EN FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017



día de la familia en cada fecha, de los funcionarios bajo su dirección inmediata, con una antelación de cinco (5) días.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar al interior de la Contraloría General del Departamento del Atlántico el Día de la Familia.

ARTICULO DOS: Conceder a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, un (1) día para que compartan el mismo en familia, fortaleciendo así sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para no interrumpir la prestación de servicios en la entidad, se designan los días 13 de octubre y 17 de octubre de 2023 para que el 50% de nuestra planta de empleados disfrute el día de la familia en una de las fechas, y el otro 50% en la otra fecha.

PARÁGRAFO: Corresponderá a cada jefe inmediato hacer la distribución del personal a su cargo en el porcentaje señalado en las referidas fechas y enviará las mismas con cinco (5) días de anticipación a la subsecretaría de Talento Humano, para que lleve el respectivo registro.

ARTÍCULO CUARTO: Incluir la programación del día de la familia contenida en esta resolución, dentro del plan de Bienestar 2023

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 SEP 2023

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Kelly Paternina-Auxiliar Administrativo

Revisó: Josefina Diazgranados - Subsecretario Despacho Jurídica (e).

Aprobó: Asdrúbal Pomares Corredor-Subsecretario de Talento Humano

"Por una Contraloría mas cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia